

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se elabora la presente justificación para que los vocales del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), dictaminen de considerarlo procedente, la excepción de licitación pública para la contratación, bajo procedimiento de Adjudicación Directa, para el “SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”, para el ejercicio 2019.

1.- ANTECEDENTES

1.1. Cada año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año, que tienen por objeto establecer regular el otorgamiento de una percepción extraordinaria denominada Medida de Fin de Año, para el personal operativo en activo, cuyo objetivo es apoyar en los gastos que se realizan con motivo de las fiestas decembrinas para coadyuvar al bienestar del servidor público, a través del mejoramiento en su calidad de vida y de su familia

Asimismo, desde el año 2016 y hasta 2018, la Secretaría de la Función Pública había celebrado un contrato marco con las empresas proveedoras de vales de despensa, a fin de obtener las mejores condiciones para el Gobierno Federal en cuanto a precio y calidad, por lo que a través de ese instrumento se habían realizado las compras de vales de despensa para la SEMARNAT, ejerciendo los recursos federales de manera transparente.

En apego a lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, cada año la SEMARNAT consolida la compra de vales de despensa para la medida de fin de año, para todo el Sector Medio Ambiente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA E IMTA).

En ese sentido, y a fin de dar cumplimiento a los Lineamientos antes señalados, se hará entrega a los trabajadores de vales de despensa impresos en papel.

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

2.- JUSTIFICACIÓN:

La contratación del Servicio de “Suministro de Vales de Despensa por concepto de medida de fin de año 2019” es esencial para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de la Medida de Fin de Año del Ejercicio Fiscal 2019, emitidos por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad Política y Control Presupuestario de la SHCP Oficio No. 307 A 2832 de la Subsecretaría de Egresos de la Unidad Política y Control Presupuestario de la SHCP, el 12 de noviembre de 2019.

En tenor de lo anterior y toda vez que se requiere la compra de los vales de despensa por concepto de fin de año en formato impreso, se atenderá no solo a la solicitud emitida por el Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de la SEMARNAT, mediante oficio con número de referencia 08/10698 del 10 de octubre de 2019; sino además, se da observancia al dictamen por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México sumándose a la implementación de una cultura ambiental en la prohibición para la comercialización y distribución de bienes de un solo uso fabricados total o parcialmente de plástico.

Por las razones antes mencionadas y para asegurar las mejores condiciones para el Estado, se realizará la compra de los vales de despensa de manera consolidada con INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA y CONAGUA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.

En razón de lo anterior, y cumpliendo con los criterios de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, y transparencia, se solicita al Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevar a cabo la excepción a la Licitación Pública para realizar una Adjudicación Directa.

Por tratarse de una compra consolidada de la SEMARNAT, y su Sector Coordinado (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA e IMTA), se requiere realizar compra mínima de 14,733 fajillas de vales de despensa impresos en papel de \$12,500.00 cada y una; una compra máxima de 15,658 fajillas de vales de despensa impresos en papel de \$12,500.00 cada una, para cubrir las medidas de fin de año 2019., para un mínimo de \$184,162,525.00 (Ciento Ochenta y cuatro millones, ciento sesenta y dos mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N. y un máximo de \$195,728,335.08 (Ciento noventa y cinco millones, setecientos veintiocho mil, trescientos treinta y cinco pesos 08/100 M.N.).

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

MEDIDA DE FIN DE AÑO

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
CONAGUA	\$111,822,125.00	\$115,227,875.00
CONAFOR	\$26,925,000.00	\$29,766,330.00
SEMARNAT	\$26,000,000.00	\$30,000,000.00
PROFEPA	\$11,437,500.00	\$11,600,000.00
CONANP	\$5,142,500.00	\$5,724,190.08
INECC	\$1,940,000.00	\$2,425,000.00
IMTA	\$895,400.00	\$984,940.00
TOTAL	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08

Se propone realizar, mediante el Comité de Adquisiciones de la SEMARNAT, una adjudicación directa, considerando los siguientes factores:

- 1) A la fecha la Secretaría de la Función Pública no ha establecido un contrato marco con las empresas proveedoras de vales de despensa, de acuerdo a los Lineamientos emitidos por la SHCP, para los vales de despensa de fin de año.
- 2) Los Lineamientos emitidos por la SHCP, para los vales de despensa de fin de año, señalan que *“El procedimiento para la contratación del servicio mediante el cual se adquieran los vales de despensa no se sujetará a las Disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2019, emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario mediante el oficio número 307-A-2551 del 17 de octubre de 2019”*.
- 3) Estar en posibilidades de entregar a los trabajadores los vales de despensa antes del día 20 de Diciembre de 2019.
- 4) Con oficio 307-A.-2832 se emitieron los lineamientos por la SHCP, con fecha 12 de noviembre del presente, sin embargo la compra de la SEMARNAT es consolidada, por lo que no era posible tener la documentación de todo el sector para un proceso de Licitación Pública Nacional, toda vez que el tiempo para una adjudicación de este tipo es de 45 días hábiles.
- 5) La propuesta de bonificación del 2.55% de la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V mejora los rangos de comisión establecidos en los contratos marcos de 2016, 2017 y 2018.

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

- 6) Se solicitó a la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. con oficio DGDHO/510/3205/2019, se informará a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, si la empresa estaba dispuesta a brindar a la SEMARNAT, el servicio de suministro de vales de despensa impresos en papel, en las mismas condiciones de servicio y precio pactados con la Secretaría de Salud, a través del contrato número DGRMSG-DCS-DCC-S-051-2019, por concepto del “SERVICIO DE VALES DE DESPENSA DE PAPEL Y/O ELECTRÓNICOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA DE FIN DE AÑO DEL EJERCICIO FISCAL 2019”, la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. mediante oficio respondió que el servicio será en las mismas condiciones en cuanto al porcentaje de bonificación, características y calidad del contrato que se adjudicaron en la Secretaría de Salud.
- 7) La empresa propuesta ha sido partícipe de los contratos marco 2016, 2017 y 2018.
- 8) No se cuenta con el tiempo suficiente para realizar una Licitación Pública Nacional, toda vez que los sindicatos del sector solicitan que la prestación se entregue antes del periodo vacacional, por lo que los vales despensa se deberían de entregar a los trabajadores a más tardar el próximo 20 de diciembre de 2019.
- 9) El no entregar los vales de despensa en ese periodo implicaría el posible cierre de las instalaciones de la SEMARNAT y su sector coordinado en todo el país, con las pérdidas operativas y administrativas que implican para el Sector Medio Ambiente.

ADJUDICACIÓN DIRECTA

La celebración de este tipo de figuras atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado, ya que previamente a su suscripción la Secretaría de la Función Pública coordina las acciones necesarias para salvaguardar los principios antes señalados.

Asimismo se llevó a cabo una investigación de mercado para verificar que:

- a) Existe oferta de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida;
- b) Hay proveedores con la capacidad para cumplir con las necesidades de contratación; y
- c) Los precios prevalecientes en el mercado.

Derivado de lo anterior y considerando los costos, características y condiciones del servicio que es requerido, se elabora la presente justificación mediante la cual se acreditan los criterios en que se funda la excepción a la Licitación Pública Nacional y se documentan las razones para el ejercicio de dicha opción a fin de obtener un dictamen favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, relativo a la procedencia de la adjudicación directa de la contratación del “SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP,

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

Resulta aplicable la excepción a la Licitación Pública Nacional que se solicita, con base en los artículos 40 y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), pues se cubren los supuestos ahí establecidos, mismos que se transcriben para pronta referencia.

...Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados...

3.- AHORROS PARA LA SEMARNAT

La empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V es la que ofrece las mejores condiciones a la SEMARNAT en cuanto a precio, con un ahorro directo mínimo de \$4,696,144.39 y un ahorro directos máximo de \$4,991,072.54, ya que ofrece un bonificación del 2.55%.

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
COMPRA ESTIMADA	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08
BONIFICACIÓN	2.55%	2.55%
IMPORTE DE BONIFICACIÓN	\$4,696,144.39	\$4,991,072.54

AHORROS PARA LA SEMARNAT CON RELACIÓN AL ESTUDIO DE MERCADO

EMPRESA	IMPORTE MÁXIMO	% DE COMISIÓN	TOTAL CON COMISIÓN MÁS IVA	OFERTADO POR TOKA AL IMPORTE MÁXIMO (BONIFICACIÓN DEL 2.55%)	AHORRO CON TOKA INTERNACIONAL
SIVALE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$195,728,335.08	0.60%	\$197,090,604.29	\$190,737,262.54	\$6,353,341.75
SODEXO	\$195,728,335.08	1.25%	\$198,566,395.94	\$190,737,262.54	\$7,829,133.40
EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.	\$195,728,335.08	1.00%	\$197,998,783.77	\$190,737,262.54	\$7,261,521.23
EFFECTIVALE	\$195,728,335.08	1.10%	\$198,225,828.64	\$190,737,262.54	\$7,488,566.10

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

Como se muestra en el cuadro anterior, derivado del estudio de mercado se observa que realizando la adhesión al contrato de TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V, la SEMARNAT tendrá un ahorro mínimo de **\$ 6,353,341.75** con relación a la empresa y SIVALE que cobra una comisión del 0.60% y un ahorro máximo de **\$ 7,829,133.40** con relación a la empresa SODEXO que cobra una comisión del 1.25%.

COMPARACIÓN CON EL HISTÓRICO DE LA SEMARNAT

En los años 2016, 2017 y 2018 la SEMARNAT pagó comisiones del 0.43%, 0.68% y 0.70% respectivamente, por lo se estaría generando un ahorro para la SEMARNAT, considerando que la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V, ofrece una bonificación de 2.55%.

POSIBLES PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES O DAÑOS PARA LA SEMARNAT

Ahora bien, como se desprende de la presente justificación y de los estudios de mercado, existe un ahorro sustancial, en caso de que este Comité, considere aceptar la excepción de Licitación Pública Nacional, sin embargo, en el supuesto no deseable de incumplimiento por parte de la Secretaría y de sus Órganos desconcentrados y coordinados, se generaría un **conflicto laboral que puede repercutir en la interrupción de labores de la Secretaría** y su sector coordinado a nivel nacional y sus consecuencias como son:

- Dejar de prestar los servicios sustantivos del Sector.
- No percibir los ingresos correspondientes de los servicios que presta el Sector que de acuerdo a la LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, se estiman en \$11,442.7 millones de pesos, lo que representa 31.3 millones de pérdida por cada día no laborado.
- Dejar de cumplir con los objetivos y proyectos fijados por la SEMARNAT y los organismos que integran el sector medio ambiente, es decir, dejar de operar 604 programas sociales que se tienen en los niveles Federal, Estatal y Municipal como son los siguientes:
 - Parar la operación de sus programas de inversión que son 1) de infraestructura y agua potable, con una inversión de \$4,463,680,398; Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza, con una inversión de \$447,000,000.00; Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado con una inversión de \$846,149,412.00.



JUSTIFICACIÓN

Adjudicación Directa

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

- Dejar de cumplir con los objetivos y proyectos fijados por la SEMARNAT y los organismos que integran el sector medio ambiente.
- Interrupción operativa y de labores de la Secretaría y su sector coordinado a nivel nacional y sus consecuencias.
- Pérdidas, que por ingresos derivados de servicios sustantivos que presta la Secretaría, que se dejarían de percibir, en todo el sector coordinado.
- Pérdida en gastos de operación diaria, que se pagan si se labora o no, como son rentas de edificios, luz agua, renta de equipos de cómputo, y nóminas por un importe aproximado diario de \$84,987,000.00, considerando SEMARNAT y su sector coordinado, el importe es estimado por día de su presupuesto asignado 2019, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO 2019, SEMARNAT Y SU SECTOR COORDINADO	
DEPENDENCIA U ORGANISMO	PTO. ASIGNADO 2019
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	\$397,139,272
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	\$843,553,106
Comisión Nacional del Agua	\$23,727,238,434
Comisión Nacional Forestal	\$2,765,227,033
Delegaciones Federales de la SEMARNAT	\$505,766,889
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	\$224,356,116
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	\$170,766,273
Oficialía Mayor	\$570,263,480
Oficina del C. Secretario y otras áreas	\$295,309,722
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	\$796,163,372
Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	\$62,862,430
Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	\$510,815,710
Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	\$150,997,699
Presupuesto total	\$31,020,459,536

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

Como se puede observar, las pérdidas y costos adicionales que se tendría en caso de incumplimiento de las condiciones generales a las que ya se ha hecho referencia, en suma no son calculables, pero los montos señalados por interrupción operativa y los montos mencionados por la suspensión del cobro de derechos de agua, son los suficientemente altos, como para justificar la excepción, lo anterior conforme al razonamiento de la opinión emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Aunque los datos no son oficiales, fueron obtenidos de los informes y reportes anuales públicos de la SEMARNAT.

UNIDADES REQUERENTES:

En apego a lo señalado en el punto I.1.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, la DGDHO es el área responsable de consolidar la compra de los vales de despensa, es destacable señalar que cada área requirente tendrá la obligación de verificar el cumplimiento de su contrato específico, así como del uso y comprobación de los vales de despensa.

Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO).
Unidades Requerentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Comisión Nacional del Agua
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

NOMBRE	SUFICIENCIA
CONAGUA	\$115,227,875.00
CONAFOR	\$29,766,330.00
SEMARNAT	\$28,138,000.00
PROFEPA	\$11,600,000.00
CONANP	\$5,724,190.08
INECC	\$2,461,809.00
IMTA	\$984,940.00

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

TOTAL \$193,903,144.08**Resultado de la Investigación de Mercado efectuada:**

En cumplimiento de los artículos 29 y 30 de la LAASSP, se obtuvieron un conjunto de resultados para los propósitos y consideraciones de la investigación de mercado, soportadas con cada una de las consultas efectuadas y respuestas recibidas de los posibles proveedores que se detalla a continuación.

Se solicitó su cotización a las empresas EDENRED MÉXICO S.A DE C.V. Y SI VALE MÉXICO S.A DE C.V., SODEXO MOTIVACIÓN SOLUTIONS MEXICO, S.A. DE C.V., EFECTIVALES. DE R.L. DE C.V.

Como resultado del estudio de mercado aquí descrito, los ahorros son los siguientes:

EMPRESA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	% DE COMISIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
SIVALE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	0.60%	\$1,174,370.01	\$187,899.20	\$197,090,604.29
SODEXO	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	1.25%	\$2,446,604.19	\$391,456.67	\$198,566,395.94
EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	1.00%	\$1,957,283.35	\$313,165.34	\$197,998,783.77
TOKA INTERNACIONA S.A.P.I.	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	0.90%	\$1761,555.02	281,848.80	\$197,771,738.90
EFECTIVALE	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	1.10%	\$2,153,011.69	\$344,481.87	\$198,225,828.64

En el estudio de mercado la empresa SIVALE MÉXICO S.A. DE C.V es la que ofrece las mejores condiciones a la SEMARNAT en cuanto a precio, toda vez que cobra una comisión del 0.60% más IVA, con un ahorro mínimo de \$908,179.47 con respecto a la cotización de EDENRED y \$1,475,791.65, respecto de la cotización más alta que fue la de SODEXO, sin embargo, en la oferta que realizó la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. a la Secretaría de Salud, se bonifica un 2.55%, por lo que para la SEMARNAT es conveniente la adhesión al contrato.

HISTÓRICO

En el periodo de 2016 al 2018 la SEMARNAT ha hecho la compra de vales de despensa impresos en papel al amparo del contrato marco que celebraron la Secretaría de la Función Pública y las empresa proveedoras de vales de despensa, por lo que las comisiones que SEMARNAT ha pagado en ese periodo son las siguientes:

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

VALES DE FIN DE AÑO	2016	2017	2018
EMPRESA ADJUDICADA	EDENRED	SIVALE	EDENRED
COMISIÓN COBRADA	0.43%	0.68%	0.70%

El contrato marco 2017-2019 tenía un mínimo de comisión del 1.0309% de comisión sin incluir el IVA. Asimismo, en contrato marco 2016 estableció una comisión máxima del 1% más IVA, por lo que el cobro de la comisión de la empresa SIVALE MÉXICO se encuentra dentro de los rangos establecidos en ambos contratos marco.

CONCLUSIÓN

Finalmente se concluye que las mejores condiciones para el Estado, se obtienen mediante el procedimiento de adjudicación directa a la empresa TOKA, S.A. DE C.V., por excepción a la licitación pública prevista en los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), por quedar demostrado que comparativamente contra el resultado de la investigación de mercado resulta un ahorro significativo como se demuestra a continuación:

EMPRESA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	% DE COMISIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
SIVALE MÉXICO S.A. DE C.V.	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	0.60%	\$1,174,370.01	\$187,899.20	\$197,090,604.29
SODEXO	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	1.25%	\$2,446,604.19	\$391,456.67	\$198,566,395.94
EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	1.00%	\$1,957,283.35	\$313,165.34	\$197,998,783.77
TOKA INTERNACIONA S.A.P.I.	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	0.90%	\$1761,555.02	281,848.80	\$197,771,738.90
EFFECTIVALE	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08	1.10%	\$2,153,011.69	\$344,481.87	\$198,225,828.64

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la Licitación Pública Nacional, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción III, 40, 41 Fracción III, de la LAASSP y 72 Fracción III del RLAASSP.

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

5.- MOTIVACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

A fin de dar cumplimiento a los Lineamientos para los vales de medida de fin de año emitidos por la SHCP, la SEMARNAT requiere de los servicios de vales de despensa impresos en papel, en conjunto con su Sector Coordinado y tras haber realizado la investigación de mercado correspondiente, así como el comparativo de ahorro, esta Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, propone el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, sustentado en el supuesto que prevé la fracción III del artículo 41 de la LAASSP.

El ejercicio de la opción propuesta, es decir la adjudicación directa del contrato para la prestación del servicio mencionado, evitará costos adicionales a la SEMARNAT que se exponen en el presente dictamen, en virtud de los resultados de la investigación de mercado acreditan que los precios ofertados por TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V, al ofrecer una bonificación de 2.55%, son la mejor opción para la SEMARNAT.

La empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V, al ser parte de los contratos marco 2016-2018, acredita tener la capacidad para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que consecuentemente permitirán cumplir con las disposiciones emitidas por la SHCP.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la compra estimada mínima de \$184,162,525.00 y máxima de \$195,728,335.08, en fajillas de vales de despensa para cubrir las medidas de fin de año 2019, con un importe de cada fajilla es de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en vales de despensa, como se muestra a continuación:

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
COMPRA ESTIMADA	\$184,162,525.00	\$195,728,335.08

7.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La empresa licitante que resulte ganadora del proceso tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de se le haga entrega de la orden de surtimiento para hacer la entrega de los vales de despensa en los lugares indicados por INECC, CONANP, PROFEPA, CONAGUA, CONAFOR, IMTA y SEMARNAT, tanto en la Ciudad de México como en las Entidades Federativas.

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

El prestador del servicio decidirá el tipo de transporte o traslado a utilizar para la entrega de los vales, desde el lugar de origen hasta los sitios de entrega, pagando por su cuenta los gastos de flete, distribución y seguros. Por tal motivo, la Secretaría no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa.

8.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán por cada factura que expida el Licitante que resulte adjudicado, una vez entregada la totalidad de los vales de despensa en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de:

Que estos sean entregados en cada una de las direcciones señaladas en el Anexo A, presentado los respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los de vales de despensa.

El Licitante adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, IMTA, CONAGUA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente, del control de los vales de despensa, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

ORGANISMO/ ÁREA	LUGARES DE ENTREGA DE FACTURA Y NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN Y DEL PAGO DE LOS VALES DE DESPENSA
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad México. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LIC. RODOLFO LEÓN MERA, DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL, TELEFONOS, 54-90-21-66 Y 54-90-21-77 DIRECTOS Y 54-90-21-77 EXT 14569, 22166 Y 22177, CORREO ELECTRÓNICO rodolfo.leon@semarnat.gob.mx .
CONAGUA	CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO 4985, . ING. AIDÉ FLORES ELIZONDO, GERENTE DE PERSONAL, COL. GUADALUPE TLALPAN, C.P. 14388, CIUDAD DE MÉXICO TELEFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 y 1913
CONANP	Av. Ejército Nacional 223 Piso 11, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320 , Ciudad México. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ. DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, TELEFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17318,17055 Y 17152.
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Col Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: ABACUC VARELA SOÑANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO, TELEFONOS (01-777) 329-36-00 EXT. 242, 201 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO avarela@tlaloc.imta.mx .
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LIC. LIC. JOSE LUIS SOTO INFANTE, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL HUMANOS, TELEFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso 10 Ala Sur, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: MTRO. JONATHAN CABALLERO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TELEFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16402 Y 16146.
INECC	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN 54-24-64-00 EXT. 13167 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: juan.bringas@inecc.gob.mx .



JUSTIFICACIÓN

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

9.- NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES

Nombre

TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

Representante legal

C. Lilian del Mar Somohano Silva

RFC: TIN090211JC9.

Domicilio

Avenida Montemorelos número 3831 A, Colonia Loma Bonita, C.P. 45086, Zapopan, Jalisco.

Teléfono 01 (55) 9000 2680.

10.- ACREDITACIÓN DE CRITERIOS EN QUE SE MOTIVA Y FUNDA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40 segundo párrafo y 41 fracción III, de la LAASSP y 72 fracción III del RLAASSP, se elabora el presente dictamen de procedencia con el que se acredita la necesidad de realizar la contratación vales de despensa para SEMARNAT y su Sector Coordinado, por concepto del Vales de Despensa medida Fin de Año para el ejercicio fiscal 2019, bajo el procedimiento de adjudicación directa por excepción a Licitación Pública Nacional, por lo que en cumplimiento del numeral 4.2.4.1.1. “verificar acreditamiento de excepción” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de Adjudicación Directa como opción elegida, se funda y motiva en criterios de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, y transparencia, los cuales se sustentan de la siguiente manera:

Criterios:

Economía.- El procedimiento de contratación propuesto genera economías, ya que se asegura el suministro de vales de despensa requeridos para todo el Sector, y como la empresa TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. otorga una bonificación del 2.55%, en consecuencia se obtiene un contrato en las mejores condiciones del mercado disponibles para la SEMARNAT.

Derivado del análisis de la información actual con el resultado de la investigación de mercado se realizó un comparativo entre los precios, así como de los contratos marco 2016-2018, obteniéndose las mejores condiciones para la SEMARNAT y su sector coordinado.

**JUSTIFICACIÓN**

Adjudicación Directa

**“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE
FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA,
CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”**

ÁREA RESPONSABLE:

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

LUGAR Y FECHA:

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

Eficacia.- El licitante adjudicado proporcionará en tiempo y forma los vales de despensa, con la cobertura a nivel nacional, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría, evitando así posibles conflictos laborales con los trabajadores, ya que de llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública, llevaría un tiempo mínimo de 45 días naturales.

Eficiencia.- El criterio de eficiencia, de acuerdo al manual administrativo, deberá dejar constancia de que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional, permite el uso racional de los recursos, con los que cuenta la Dependencia, para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando pérdida de tiempo y de recursos para el Estado.

Se garantizan las mejores condiciones requeridas por la SEMARNAT, ya que se obtienen el suministro de los vales de despensa para todo el Sector, incluyendo su distribución.

Imparcialidad.- Este criterio se encuentra acreditado, en virtud de que, para la selección del proveedor, los servidores públicos de la SEMARNAT involucrados en el procedimiento de adjudicación directa, se apegan a la normatividad aplicable y han agotado los requisitos legales para la realización de la investigación de mercado, con la cual se verificó que el proveedor propuesto otorga las mejores condiciones para el Estado y garantiza que no se otorgaron condiciones ventajosas a ninguno de los participantes en esta.

Honradez.- El criterio de honradez se encuentra acreditado, toda vez que los servidores públicos de la SEMARNAT involucrados con la adjudicación directa, han actuado con rectitud, en apego a la legislación aplicable, y a los principios éticos, garantizando que en la propuesta de adjudicación no existe intención de favorecer a persona alguna y únicamente se ha buscado asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, exigiéndose la misma conducta a los proveedores, a los cuales se solicitó cotización del servicio, como al proveedor propuesto.

El licitante que cumpla con todos los requisitos y su oferta proporcione las mejores condiciones para la Secretaría. Será el adjudicado con base en lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, u otra normatividad aplicable.

Transparencia.- Durante todo el procedimiento de la contratación, se tendrá disponible la información y documentación que se genere ante las instancias competentes, apegándose a los requisitos legales señalados en la LAASSP y su Reglamento.



JUSTIFICACIÓN

Adjudicación Directa

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA POR CONCEPTO DE MEDIDA DE FIN DE AÑO 2019, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT”

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

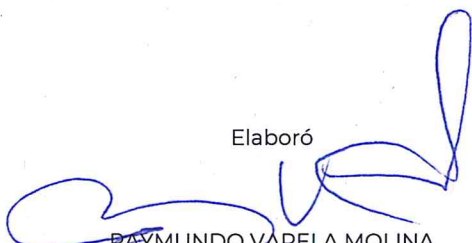
LUGAR Y FECHA: Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

11.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

Ciudad de México a 11 de Diciembre de 2019.

Con base en los argumentos anteriormente vertidos, en el presente dictamen se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictamine la procedencia de la excepción de la Licitación Pública Nacional, para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 71 y 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para la contratación del servicio descrito en el presente documento con la empresa TOKA S.A. de C.V. por el periodo comprendido del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

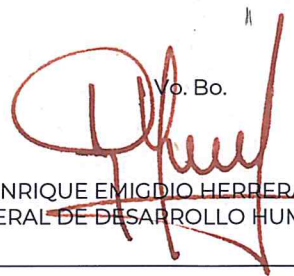
Elaboró


RAYMUNDO VARELA MOLINA
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES

Supervisó


RODOLFO LEÓN MERA
DIRECTOR DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL

Yo. Bo.


ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN